



PODER JUDICIAL
DEL
ESTADO DE COAHUILA

ACUERDO C-186/2017 EMITIDO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA EN SESIÓN CELEBRADA EL TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA UNIDAD DE DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE ZARAGOZA.

El Poder Judicial del Estado, como institución de impartición de justicia, tiene la obligación de dar cumplimiento al mandato establecido en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de garantizar el ejercicio pleno y sin discriminación de los derechos y libertades fundamentales y hacer efectivo el principio de igualdad, y de erradicar todas las formas de discriminación y violencia, tal como lo estipulan los artículos 1o y 4o constitucionales, así como diversos ordenamientos jurídicos de origen nacional e internacional ratificados por el Estado mexicano, tanto del sistema universal como del sistema interamericano.

Con la firma y ratificación de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer y de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, el Estado mexicano se comprometió a eliminar todas las diferencias arbitrarias, injustas o desproporcionadas entre mujeres y hombres, así como a erradicar cualquier clase de violencia contra la mujer basada en su género, tanto en el ámbito público como en el privado y a garantizarle los derechos a la igualdad ante la ley y de acceso a la justicia.

Además, la vigente Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Coahuila de Zaragoza tiene por objeto establecer un marco jurídico que regule y garantice la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, así como precisar los lineamientos y mecanismos que orienten a las autoridades competentes del Estado para promover esa igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado bajo los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación, igualdad de género, perspectiva de género y todos aquellos contenidos en los instrumentos internacionales aplicables en la materia, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En este sentido, todas las instancias públicas, en este caso los órganos jurisdiccionales, quedan obligados a garantizar espacios laborales libres de violencia, por lo que es fundamental que adopten y ejecuten mecanismos y políticas institucionales de prevención y sanción de conductas como el acoso y el hostigamiento laboral y sexual, entre otras.

Por estas razones, se estableció como política general en el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, y como uno de los Ejes Rectores del Plan Integral de Desarrollo y Fortalecimiento 2016-2020, el absoluto respeto y garantía de los derechos humanos de todas y todos, así como una visión de igualdad de género al interior de los órganos jurisdiccionales y no

jurisdiccionales que lo conforman, toda vez que las mujeres representan actualmente el 69.2% del total de las personas que en él laboran.

Es trascendental dar un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos y de género al diseño e instrumentación de los programas que implemente el Poder Judicial, así como en las resoluciones que se dicten por las y los juzgadores.

En este tenor, el día 8 de marzo de 2017, la Magistrada Miriam Cárdenas Cantú, Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Coahuila de Zaragoza, en uso de las facultades que las leyes le otorgan, firmó un convenio de colaboración con la Secretaría de las Mujeres del Estado para la capacitación, asesoría y apoyo técnico en materia de igualdad de género para el establecimiento de una Unidad de Derechos Humanos e Igualdad de Género al interior del Poder Judicial¹. Dentro de las cláusulas de este convenio, se estipula realizar actividades conjuntas para garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el acceso a la justicia, tales como la impartición de cursos, talleres y demás eventos académicos encaminados a la capacitación de servidoras y servidores públicos adscritos a este poder público.

En base a lo anterior, se considera de gran trascendencia la creación de la Unidad de Derechos Humanos e Igualdad de Género del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza como órgano encargado de garantizar que la función pública inherente a su objeto se realice con perspectiva de género y de derechos humanos, además de erradicar prácticas discriminatorias generadas por diferencia de género, de origen étnico o nacional, edad, con capacidades diferentes, condición social, salud, religión, opinión, preferencias, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana; así como vigilar y promover el respeto a los derechos fundamentales y fomentar un ambiente laboral sano y armónico.

Esta unidad estará adscrita a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, y su titular será designada por acuerdo de este órgano colegiado. Como parte de sus atribuciones estarán la de transversalizar la perspectiva de género y derechos humanos dentro del poder judicial. Es importante mencionar que, el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC) en julio de 1997, definió la transversalización de perspectiva de género como: "El proceso de valorar las implicaciones que tiene para los hombres y para las mujeres cualquier acción que se planifique, ya se trate de legislación, políticas o programas, en todas las áreas y en todos los niveles. Es una estrategia para conseguir que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, al igual que las de los hombres, sean parte integrante en la elaboración, puesta en marcha, control y evaluación de las políticas y de los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, de manera que las mujeres y los

¹ Disponible en <http://www.pjec.gob.mx/transparencia/21/IX/2017/ConvenioMujeres080317.pdf>



hombres puedan beneficiarse de ellos igualmente y no se perpetúe la desigualdad. El objetivo final de la integración es conseguir la igualdad de los géneros².

Con la creación de esta Unidad, se garantiza el cumplimiento de acciones y objetivos plasmados en el Plan Integral de Desarrollo y Fortalecimiento 2016-2020, a fin de contar con un poder judicial cada vez más garante de los derechos de todas y todos.

En atención a lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 143, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y 57, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, las y los Consejeros, por unanimidad de votos, emitieron el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se crea la Unidad de Derechos Humanos e Igualdad de Género del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza como órgano auxiliar de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, que tendrá por objeto promover, proteger y garantizar los derechos humanos y la igualdad de género en el poder judicial.

Su titular se designará por acuerdo del Consejo de la Judicatura, mismo que podrá removerle por causas justificadas. Además contará con el personal que designe el mismo Consejo; tendrá las facultades y obligaciones que se establecen en este acuerdo, las que expresamente le sean encomendadas por quien presida el Tribunal Superior de Justicia, así como aquellas previstas en las disposiciones legales aplicables.

SEGUNDO. La Unidad de Derechos Humanos e Igualdad de Género del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza contará con las siguientes atribuciones:

- I. Transversalizar la perspectiva de género y derechos humanos en el Poder Judicial del Estado.
- II. Revisar de forma permanente y periódica la legislación, compromisos e instrumentos internacionales, nacionales y estatales en materia de derechos humanos e igualdad de género, y difundirlos para su aplicación tanto al interior del poder judicial, como en el servicio público a cargo de los órganos jurisdiccionales y administrativos de este ente público.
- III. Implementar, impulsar, orientar, dar seguimiento y evaluar la política de igualdad y respeto a los derechos humanos al interior del Poder Judicial.

² Disponible en <http://trainingcenter.unwomen.org/mod/glossary/view.php?id=150&mode=letter&hook=ALL&sortkey=&sortorder=asc&fullsearch=0&page=-1>

- IV. Promover e impulsar en los órganos jurisdiccionales, no jurisdiccionales y administrativos el respeto a los derechos humanos como la igualdad, la no discriminación por razones de género, edad, raza, origen, condición, función o edad, tanto al interior de la institución como al exterior en los servicios que brinda el poder judicial a los ciudadanos.
- V. Servir de enlace institucional con la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila y los diversos organismos públicos estatales, nacionales e internacionales encargados de la protección y promoción de derechos humanos para verificar el seguimiento y cumplimiento a los requerimientos y recomendaciones.
- VI. Asesorar a los demás órganos jurisdiccionales, no jurisdiccionales y administrativos para dar cumplimiento a las recomendaciones e informes, emitidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás organismos internacionales protectores de derechos humanos.
- VII. Fomentar y proponer cursos, talleres, conferencias y diplomados para capacitar en materia de derechos humanos e igualdad de género a todas las y los servidores públicos del poder judicial, así como al foro litigante, estudiantes y personas interesadas en el tema.
- VIII. Ser el enlace con los poderes legislativo y ejecutivo del Estado, con los diversos órganos de impartición de justicia dentro y fuera del estado y con las instituciones nacionales, estatales y locales, en el ámbito de su competencia.
- IX. Coadyuvar en la adecuación del marco jurídico enfocado a derechos humanos e igualdad de género.
- X. Los demás que le encomiende la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y otros ordenamientos aplicables.

TERCERO.- La Unidad de Derechos Humanos e Igualdad de Género del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza que se crea mediante el presente acuerdo, iniciará sus funciones a partir del primero de julio de dos mil diecisiete.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaria de Acuerdo y Trámite a efecto de que lleve a cabo las gestiones correspondientes para la debida publicación del presente acuerdo en la página electrónica del Poder Judicial del Estado.



PODER JUDICIAL
DEL
ESTADO DE COAHUILA

Así lo acordaron y firman los miembros integrantes del Consejo de la Judicatura que estuvieron presentes en sesión celebrada el día trece de junio de dos mil diecisiete, por ante la Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.

MAG. MIRIAM CÁRDENAS CANTÚ
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO

MAG. OSCAR AARÓN NÁJERA DAVIS
CONSEJERO

MAG. MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ RAMOS
CONSEJERO SUPLENTE

LIC. NORBERTO ONTIVEROS LEZA
CONSEJERO SUPLENTE DEL PODER
EJECUTIVO

LIC. GEORGINA CANO TORRALVA
CONSEJERA DEL PODER LEGISLATIVO

LIC. MARÍA ELENA MARTÍNEZ CERDA
CONSEJERA

LIC. MA. GUADALUPE J. HERNÁNDEZ BONILLA
SECRETARÍA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO